	FORMATO № 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PARCIAL			
	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	02-CS-ASH-43-2022-ESSALUD/CEABE-1	
Ľ		Fecha del informe	9/09/2022	
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	MÓNICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (e)		

3 ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Memorando N° 745-GECBE-CEABE-ESSALUD-2022, del 25.04.2022, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos, las Condiciones Generales y los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados de los bienes a contratar en el proceso de selección para la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 X 3/4"".
- 3.2. Mediante Memorando N° 604-SGPyEE-GABE-CEABE-ESSALUD-2022, del 04.07.2022, la Sub Gerencia de Programación y Elaboración de Expedientes remite el resultado de la indagación de mercado respecto de la actualización del requerimiento para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 43-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 X 3/4""
- 3.3. Con Memorando N° 5421-GCPP-ESSALUD-2022, se aprobó el presupuesto para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 43-2022-ESSALUD/CEABE-1, otorgando la certificación de Crédito Presupuestal 2022 N° 3000331653 y Previsión presupuestal 2023 N° 3000331654.
- 3.4. El 22.07.2022, se aprueba el expediente de la contratación mediante formato N° 117-2022-GABE –CEABE-ESSALUD, dicha contratación se encuentra incluida en el PAC con N° de referencia 2517.
- 3.5 Mediante Resolución de Gerencia de la Central de Adquisición de Bienes Estratégicos N° 408-CEABE- ESSALUD-2022 de fecha 10.08.2022, se aprueban las bases del procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 43-2022- ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 X 3/4¹¹¹.
- 3.6. Con fecha 10.08.22, es convocado el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN Nº 43-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 X 3/4"".
- 3.7. Del 11.08.2022 AL 06.09.2022, se llevó a cabo la etapa de registro de los participantes en la cual se registraron 5 empresas y el 07-09-2022 tuvo lugar la etapa de presentación de propuestas donde solamente 2 postores presentaron sus ofertas al procedimiento de selección ASH-43-2022-ESSALUD/CEABE-1.
- 3.8. El día 08.09.22 se llevó a cabo la apertura de ofertas para su admisión, evaluación y calificación respectiva del procedimiento de selección ASH-43-2022-ESSALUD/CEABE-1.
- 3.9. Con fecha 09 de setiembre de 2022 se declara DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 43-2022-ESSALUD/CEABE-1 para la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 X 3/4" al no contar con ninguna propuesta ADMITIDA.

4	DATO	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES —MATERIAL MÉDICO.		
	4.2	ITEMS DECLARADOS DESIERTOS	ITEM 1 : CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 24 X 3/4"		
1					
	4.3	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN Nº 43-2022-ESSALUD/CEABE-1		
	4.4	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
	4.5 NÚMERO DE ITEMS 1 DESIERTOS		1		



*

	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO								
	selecci	nformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "() El procedimiento de ión queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta valida salvo en el caso pasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas ()".	х						
	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO								
6	De acuerdo al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala lo siguiente: "() Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.()" Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:								
	6.1	Se remitieron correos electrónicos a los participantes registrados y a los que participaron en la indagación de mercado para solicitarle informacion sobre el porque no presentaron sus ofertas, obteniendo respuesta de una sola empresa:							
		ARGON PHARMA S.A.C. manifestó que no participó en el proceso porque a la fecha no dispone de stock del producto Catéter endovenoso periférico N° 24 x 3/4"	x						
	6.2	Otras							
7	CAUS	AUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
		uego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener omo origen lo siguiente:							
	7.1	La causa probable del la Declaratoria de desierto se debió a que para el único ítem del proceso se presentaron 2 ofertas, de las cuales, ninguna de ellas fue admitida por no cumplir con los Requerimiento Técnicos Mínimos establecidos an las bases del procedimiento de selección; siendo esta una causal, "() El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta válida salvo en el caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas (), conforme los establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 65.	х						
	7.2	Otros							
8	8.1	En ese sentido, se recomienda que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1. Que la Gerencia Estimación y Contros de Bienes Estratégicos, (GECBE) y la Sub Gerencia de dETERMINACIÓN DE Necesidades y Control de Dispositivos y Equipamiento Médico (SGDNCDEM) evalúen la persistencia de necesidad y verifique si las especificaciones técnicas publicadas en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 43-2022-ESSSALUD/CEABE-1 satisfacen la necesidad de la Entidad, en relación al .Catéter endovenoso periférico N° 24 x 3/4". De persistir la necesidad, realizar las coordinaciones con el área respectiva a fin de actualizar la indagación de mercado para la segunda convocatoria del proceso declarado desierto.							
	9	9 NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN							
9	JOHAN	JAMES PAMELA VICTORIA BARRIOS RAMOS RELS HUGO JUSCAN	ma 1/2 MAITA PALOMINO						
l		Primer Miembro Titular Presidente Titular Segundo Miem	nbro Titular						